

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL DR. FRANCISCO ANTONIO ROJAS TOLEDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL C. LIC. JAIME VALLS ESPONDA, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO "CHIAPAS SOLIDARIO", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

ANTECEDENTES

- I. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. "EL ESTADO" manifiesta que la Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/0081/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006, comunicó a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable la aprobación de recursos a la Unidad 262 00 "Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza", considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2007.
- III. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 6, 9, 10, 11, 16, 20, 27, fracciones III y VII, 30, fracciones IV, VIII, 34, fracciones I, II, V, XI, XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, fracciones I, III, V, 4, 6, 9, 13, 14, inciso f), 15, 18, 35, 36, fracción III, 39, de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas; 1, 2, 4, 6, 10, fracciones IX, XVI, 11, fracciones I, VI, VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO**

PRIMERA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución y la jerarquización de los municipios establecidas en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" conviene con "EL ESTADO" la aplicación en el Estado de Chiapas de recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$107'557,481.00 (ciento siete millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3x1 para Migrantes, Opciones Productivas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se convienen con "EL ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados serán responsables los ejecutores que podrán ser el Ejecutivo Estatal, la Delegación de SEDESOL en el Estado de Chiapas, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO"

SEPTIMA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$47'500,000.00 (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS

OCTAVA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DECIMA. La "SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas, a través del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado-COPLADE "Chiapas Solidario" y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a Oficinas Centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

Se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en los Anexos 1, previa aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADE "Chiapas Solidario", rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado de Chiapas, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. "EL ESTADO" a través del COPLADE "Chiapas Solidario" será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y la “SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la “SEDESOL”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP), realice la Contraloría de “EL ESTADO”.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la “SEDESOL” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública (SFP), podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de las instancias ejecutoras en los términos de los instrumentos jurídicos que celebren al respecto.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La “SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso, por la “SEDESOL” en el ámbito federal.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el “CONVENIO MARCO”, que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el “CONVENIO MARCO”.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo, para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Chiapas, **Francisco Antonio Rojas Toledo.**- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable y Coordinador General del COPLADE "Chiapas Solidario", **Jaime Valls Esponda.**- Rúbrica.

ANEXO 1

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
07082	Sitalá (MIDH)
07119	Santiago el Pinar (MIDH)
07113	Aldama (MIDH)
07022	Chalchihuitán (MIDH)
07056	Mitontic (MIDH)
07023	Chamula (MIDH)
07112	San Juan Cancuc (MIDH)
07024	Chanal (MIDH)
07026	Chenalhó (MIDH)
07111	Zinacantán (MIDH)
07031	Chilón (MIDH)
07118	San Andrés Duraznal (MIDH)
07066	Pantelhó (MIDH)
07060	Ocotepec (MIDH)
07033	Francisco León (MIDH)
07067	Pantepec (MIDH)

07100	Tumbalá (MIDH)
07005	Amatán
07007	Amatenango del Valle
07010	Bejucal de Ocampo
07014	El Bosque (3)
07020	La Concordia (3)
07038	Huixtán
07039	Huitiupan
07045	Ixtapangajoya
07049	Larráinzar
07052	Las Margaritas
07058	Nicolás Ruiz (10)
07059	Ocosingo (3)
07062	Ostucán
07064	Oxchuc
07070	El Porvenir (3)
07072	Pueblo Nuevo Solistahuacán
07075	Las Rosas (3)
07076	Sabanilla
07077	Salto de Agua
07080	Siltepec
07081	Simojovel
07093	Tenejapa
07094	Teopisca (3)
07096	Tila
07098	Totolapa
07110	San Lucas
07114	Benemérito de las Américas
07115	Maravilla Tenejapa
07116	Marqués de Comillas
07117	Montecristo de Guerrero (3)
Total	47

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
07001	Acacoyagua
07002	Acala
07003	Acapetahua
07004	Altamirano (2)
07006	Amatenango de la Frontera
07008	Angel Albino Corzo
07011	Bella Vista
07012	Berriozábal
07013	Bochil
07015	Cacahoatán
07016	Catazajá
07017	Cintalapa

07018	Coapilla
07021	Copainalá
07025	Chapultenango (2)
07027	Chiapa de Corzo
07028	Chiapilla
07029	Chicoasén
07030	Chicomuselo
07032	Escuintla
07034	Frontera Comalapa
07035	Frontera Hidalgo
07036	La Grandeza
07037	Huehuetán
07041	La Independencia
07042	Ixhuitán
07043	Ixtacomitán
07044	Ixtapa
07046	Jiquipilas
07047	Jitotol
07048	Juárez
07050	La Libertad
07051	Mapastepec
07053	Mazapa de Madero
07054	Mazatán
07055	Metapa
07057	Motozintla
07061	Ocozocoautla de Espinosa
07063	Osumacinta
07065	Palenque
07068	Pichucalco
07069	Pijijiapan
07071	Villa Comaltitlán
07073	Rayón (2)
07079	San Fernando
07083	Socoltenango (2)
07084	Solosuchiapa
07085	Soyaló
07086	Suchiapa
07087	Suchiate
07088	Sunuapa (2)
07090	Tapalapa
07091	Tapilula
07092	Tecpatán
07097	Tonalá (8)
07099	La Trinitaria
07102	Tuxtla Chico
07103	Tuzantán
07104	Tzimol

07105	Unión Juárez
07106	Venustiano Carranza
07107	Villa Corzo
07108	Villaflores
07109	Yajalón
Total	64

Total municipios de Microrregiones	111
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
07009	Arriaga
07019	Comitán de Domínguez
07040	Huixtla
07074	Reforma
07078	San Cristóbal de las Casas
07089	Tapachula
07101	Tuxtla Gutiérrez
Total	7

Total de municipios del Estado	118
---------------------------------------	------------

Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH). Estos municipios se encuentran en el grupo de los 100 municipios del país con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo con los cálculos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con base en la información disponible del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto.

(3) Estos municipios presentaron en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el 2005 evidencian un Grado de Marginación Muy Alto.

(8) Los municipios de este grupo mostraron un Grado de Marginación Medio, de acuerdo con los datos del CONAPO 2000, y en el 2005 registran un Grado de Marginación Alto. Estos municipios se incorporan al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

(10) El Municipio de Nicolás Ruiz (7058) se incorpora al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio se deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

Nota: Deberá tenerse presente que el Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2007

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO DOS

REGIONALIZACION	PROGRAMAS										SUMA INVERSION PESOS
	DESARROLLO LOCAL		3X1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	META		
PROYECTO						PRODUCTOR	JORNAL		EMPLEO		
MICRORREGIONES	71,102,306.00	237	1,691,345.00	8	17,218,837.00	115	575	12,355,089.60	184,012	2,091	102,367,577.60
OTRAS REGIONES	0.00	0	187,927.00	1	1,913,204.00	13	65	3,088,772.40	46,003	523	5,189,903.40
TOTAL	71,102,306.00	237	1,879,272	9	19,132,041.00	128	640	15,443,862.00	230,015	2,614	107,557,481.00

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol.

OBSERVACIONES

Lic. Jaime Valls Esponda
 Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable
 y Coordinador General del COPLADE
 Rúbrica.

Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
 Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
 Rúbrica.

Dr. Francisco Antonio Rojas Toledo
 Delegado de la SEDESOL en Chiapas
 Rúbrica.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2007

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO TRES

REGIONALIZACION	PROGRAMAS										SUMA INVERSION PESOS
	DESARROLLO LOCAL		3X1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	META		
						PROYECTO	PRODUCTOR		JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	31,440,728.00	106	1,691,344.80	8	7,440,000.00	50	250	5,000,000.00	108,696	1,235	45,572,072.80
OTRAS REGIONES	0.00	0	187,927.20	1	1,000,000.00	7	35	740,000.00	16,087	183	1,927,927.20
TOTAL	31,440,728.00	106	1,879,272.00	9	8,440,000.00	57	285	5,740,000.00	124,783	1,418	47,500,000.00

OBSERVACIONES

"EL ESTADO" PODRA DESTINAR HASTA EL SIETE POR CIENTO DEL MONTO ESTATAL, PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS, CON EXCEPCION DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.

Lic. Jaime Valls Esponda
 Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable
 y Coordinador General del COPLADE
 Rúbrica.

Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
 Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
 Rúbrica.

Dr. Francisco Antonio Rojas Toledo
 Delegado de la SEDESOL en Chiapas
 Rúbrica.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION CONSOLIDADA Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2007

ESTADO DE: CHIAPAS

ANEXO CUATRO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS										SUMA INVERSION PESOS
	DESARROLLO LOCAL		3X1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	META		
						PROYECTO	PRODUCTOR		JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	102,543,034.00	343	3,382,689.80	16	24,658,837.00	165	825	17,355,089.60	292,708	3,326	147,939,650.40
OTRAS REGIONES	0.00	0	375,854.20	2	2,913,204.00	20	100	3,828,772.40	62,090	706	7,117,830.60
TOTAL	102,543,034.00	343	3,758,544.00	18	27,572,041.00	185	925	21,183,862.00	354,798	4,032	155,057,481.00

OBSERVACIONES											
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lic. Jaime Valls Esponda
 Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable
 y Coordinador General del COPLADE
 Rúbrica.

Lic. María de los Angeles Cruz Hernández
 Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
 Rúbrica.

Dr. Francisco Antonio Rojas Toledo
 Delegado de la SEDESOL en Chiapas
 Rúbrica.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.